ANEXO TÉCNICO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, los servicios requeridos para la atención, retiro, desmonte, limpieza, identificación y embalaje de enseres con ocasión de la situación de emergencia presentada, en el marco de la urgencia manifiesta declarada.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

SERVICIO PARA EL RETIRO, LIMPIEZA, DESMONTE, EMBALAJE Y ORGANIZACIÓN DE ELEMENTOS Y BIENES UBICADOS EN SEDES JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 DADO LO DECLARADO CONFORME EL ACUERDO PCSJA26-12569 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2026.

2. ANTECEDENTES:

El 10 de agosto de 2026 se presentó un movimiento sísmico de magnitud 7,4, cuyo epicentro fue en el municipio de San José del Palmar- Choco, que generó afectaciones en diferentes municipios del Valle del Cauca y en infraestructura pública y privada.

Como consecuencia de dicha situación, mediante el Decreto No. 1.03.01-1070 de 2026, el Departamento del Valle del Cauca declaró la situación de calamidad pública, con el propósito de adoptar medidas extraordinarias para atender los efectos derivados del evento sísmico.

De igual manera, para el Distrito de Santiago de Cali se declaró la situación de calamidad pública mediante el Decreto No. 4112.010.20.0963 de 2026, en consideración a la magnitud de las afectaciones ocasionadas por el movimiento sísmico y la necesidad de adoptar medidas extraordinarias para la atención de la emergencia.

En atención a la gravedad de la situación generada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA26-12564 del 10 de agosto de 2026, adoptó medidas transitorias, entre ellas la suspensión de términos judiciales en los municipios afectados. Posteriormente, mediante Acuerdo PCSJA26-12567 del 12 de agosto de 2026, se prorrogó dicha medida de suspensión de términos hasta el 11 de septiembre de 2026, estableciendo además medidas excepcionales y transitorias orientadas a garantizar la continuidad, oportunidad y efectividad del servicio de administración de justicia en los territorios afectados por el evento sísmico.

Así mismo, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto 1171 de 2026, de fecha 11 de agosto de 2026, “Por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional”, con ocasión de los hechos ocurridos, estableciendo las medidas necesarias para atender y superar la situación de desastre declarada.

En el marco de esta situación, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA26-12569 del 14 de agosto de 2026, declaró la urgencia manifiesta para atender la emergencia derivada del sismo y garantizar la continuidad del servicio público de administración de justicia.

A su vez, mediante la Resolución No. 8070 del 14 de agosto de 2026, se delegaron competencias en las Direcciones Seccionales para adelantar las contrataciones directas necesarias para atender la emergencia, contemplándose expresamente el aseguramiento, custodia, recuperación y traslado de expedientes, archivos, equipos, mobiliario y demás bienes de la Rama Judicial.

En este contexto, se identifica la necesidad de realizar actividades de retiro, limpieza, desmonte, cuando sea necesario, y embalaje de los bienes y elementos ubicados en determinadas sedes judiciales afectadas, con el propósito de salvaguardar su integridad y permitir su posterior traslado por parte de la Dirección Seccional a los lugares que se determinen.

ANEXO TÉCNICO

3. NECESIDAD ESPECIFICA

Con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, se presentaron afectaciones en diferentes inmuebles donde funcionan Sedes Judiciales de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

En atención a esta situación, se han realizado diferentes inspecciones a las sedes afectadas, con el propósito de identificar las condiciones locativas existentes y determinar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, preservar los bienes de la Entidad y permitir la ejecución de las intervenciones requeridas en los inmuebles.

Como resultado de las inspecciones realizadas, se evidenciaron afectaciones locativas derivadas del movimiento sísmico, entre las cuales se identificaron, entre otras, desprendimientos de cielo raso y demás condiciones que afectan el normal funcionamiento de las instalaciones y que hacen necesaria la intervención de los espacios.

En consideración a las condiciones evidenciadas, resulta necesario retirar de manera inmediata los bienes y elementos ubicados al interior de las sedes afectadas, con el fin de evitar que puedan sufrir daños adicionales como consecuencia de las condiciones actuales de los inmuebles.

Los elementos objeto de retiro comprenden, entre otros, mobiliario, equipos tecnológicos, enseres, archivos y demás bienes que se encuentren bajo custodia de la Rama Judicial.

Para tal efecto, se requiere la ejecución de actividades especializadas de retiro, desmonte cuando corresponda, limpieza, embalaje, organización y traslado de los bienes y elementos, de acuerdo con las condiciones y necesidades particulares de cada inmueble. Estas actividades deberán desarrollarse bajo condiciones de seguridad previamente definidas, garantizando la adecuada manipulación, identificación, organización y custodia de los bienes retirados.

En consecuencia, se requiere contratar de manera urgente el servicio de retiro, desmonte, limpieza, embalaje, organización y traslado de los bienes y enseres ubicados al interior de las Sedes Judiciales afectadas, con el propósito de salvaguardar los bienes a cargo de la Entidad, garantizar su custodia en condiciones seguras y facilitar la desocupación de los espacios para permitir la ejecución de las inspecciones, intervenciones locativas, técnicas y estructurales que resulten necesarias.

La contratación se plantea inicialmente para las siguientes sedes:

- Palacio de Justicia “Manuel Antonio Sanclemente” de Buga
- Palacio de Justicia “Oscar Lerma Trujillo” de Roldanillo
- Palacio de Justicia “Lizandro Martínez Zúñiga” de Tuluá
- Palacio Nacional de Cali
- Edificio Otero – Cali
- Edificio Goya - Cali
- Edificio Juzgados de Sevilla
- Juzgado Promiscuo de Caicedonia
- Juzgado Promiscuo de El Cairo
- Juzgado Promiscuo de La Victoria
- Juzgado Promiscuo de Yotoco

NOTA 1: El listado de inmuebles anteriormente señalado corresponde a las sedes que, a la fecha, han sido identificadas por la Dirección Seccional como afectadas, con base en las visitas e inspecciones técnicas realizadas. No obstante, una vez culminen las revisiones técnicas y se reciban la totalidad de los informes correspondientes, dicho listado podrá ser objeto de modificación, pudiendo aumentar o disminuir según los resultados obtenidos y las condiciones particulares de cada inmueble. En todo caso, esta eventual variación no modifica la necesidad de ejecutar las actividades

objeto de la contratación, toda vez que el retiro y evacuación de los bienes y enseres requeridos se mantendría sustancialmente bajo las mismas condiciones y alcance previstos.

Nota 2: La relación podrá ser ajustada de acuerdo con los resultados de las evaluaciones técnicas y de gestión del riesgo realizadas en las sedes y las necesidades que sean identificadas por la Dirección Seccional.

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL INGRESO A LAS SEDES:

Las actividades objeto del contrato únicamente podrán desarrollarse cuando se cuente con la información técnica y/o de seguridad que permita determinar las condiciones bajo las cuales puede efectuarse el ingreso del personal a las áreas objeto de intervención.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE LAS SEDES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, se presentaron afectaciones en diferentes sedes judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, situación que hizo necesario realizar visitas de inspección y verificación por parte de las autoridades y profesionales competentes, con el propósito de establecer las condiciones actuales de los inmuebles y determinar las medidas requeridas para garantizar la seguridad de las personas y la protección de los bienes institucionales.

En atención a lo anterior, se identificó la necesidad de intervenir, entre otras, las siguientes sedes judiciales:

- Palacio de Justicia “Manuel Antonio Sanclemente” de Buga
- Palacio de Justicia “Oscar Lerma Trujillo” de Roldanillo
- Palacio de Justicia “Lizandro Martínez Zúñiga” de Tuluá
- Palacio Nacional de Cali
- Edificio Otero – Cali
- Edificio Goya – Cali
- Edificio Juzgados de Sevilla
- Juzgado Promiscuo de Caicedonia
- Juzgado Promiscuo de El Cairo
- Juzgado Promiscuo de La Victoria
- Juzgado Promiscuo de Yotoco

En dichas sedes se han adelantado visitas y evaluaciones por parte de las autoridades y/o profesionales competentes, cuyos resultados permiten establecer las condiciones bajo las cuales deberá efectuarse el ingreso y retiro de los bienes ubicados en los inmuebles. Los respectivos informes, actas, conceptos técnicos y demás soportes hacen parte de los antecedentes de la necesidad y deberán ser tenidos en cuenta para la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación.

En consecuencia, las actividades de retiro, limpieza, desmonte y embalaje de los bienes únicamente podrán desarrollarse en las áreas y bajo las condiciones de acceso que previamente hayan sido determinadas como seguras y autorizadas por la Dirección Seccional, de acuerdo con los conceptos y recomendaciones de las autoridades y profesionales competentes.

La intervención estará orientada al retiro y protección de los bienes institucionales ubicados en las sedes afectadas, evitando su deterioro, pérdida o afectación como consecuencia de las condiciones derivadas del evento sísmico, y permitiendo su posterior traslado por parte de la Dirección Seccional.

5.1. Localización

- Palacio de Justicia de Buga – Valle del Cauca, ubicado en Calle 7 #14-04/08/32/54.

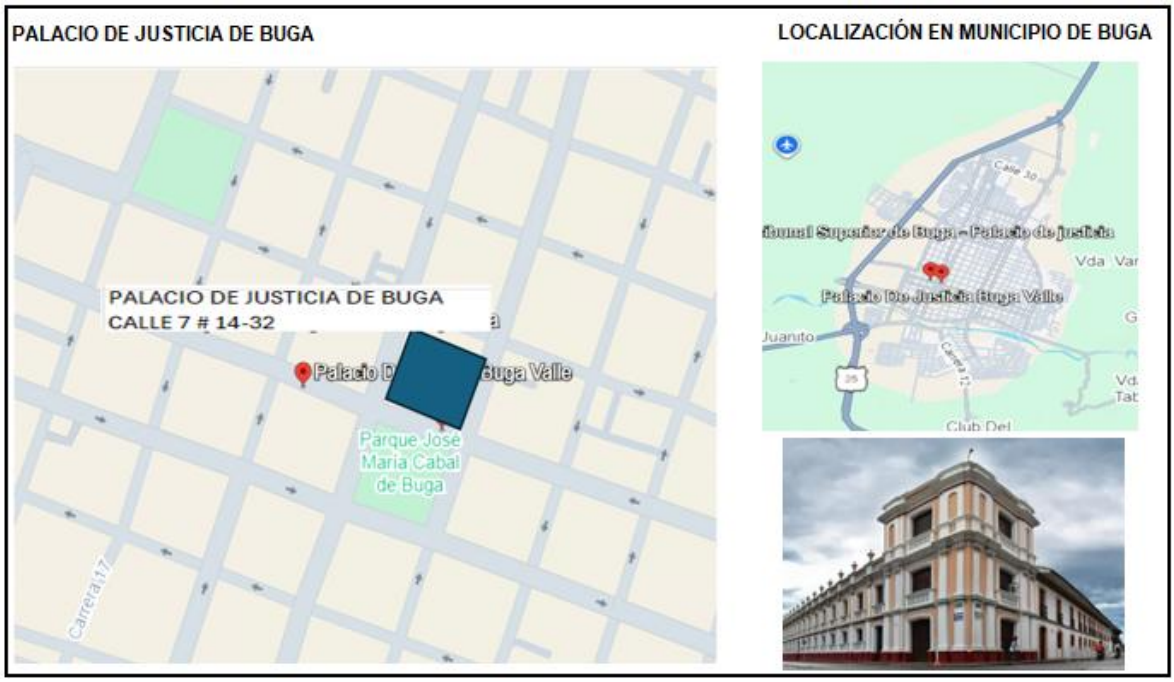


Figura 1.1. Localización del Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga

- Palacio de Justicia de Roldanillo – Valle del Cauca, ubicado en Carrera 7 No. 9 – 12.



Figura 1.2. Localización del Palacio de Justicia "Oscar Lerma Trujillo" de Roldanillo

- Palacio de Justicia de Tuluá – Valle del Cauca, ubicado en la Calle 26 con Carrera 27 Esquina.



Figura 1.3. Localización del Palacio de Justicia "Lizandro Martínez Zuñiga" de Tuluá

- Palacio Nacional de Cali- Valle del Cauca, ubicado en la carrera 4 No. 12-02:



Figura 1.4. Localización del Palacio Nacional de Cali

- Edificio Goya: Ubicado en la Av. 6 Norte # 28N-23:



Figura 1.5. Localización del Edificio Goya

- Edificio Otero: Ubicado en la Carrera 4 No. 12-01:



Figura 1.6. Localización del Edificio Otero

- Edificio Juzgados de Sevilla ubicado en Carrera 47 con Calle 49 Esquina Parque Uribe:



Figura 1.7. Localización del Juzgados de Sevilla

- Juzgado Promiscuo de Caicedonia ubicado en la Carrera 15 con No. 9 Esquina:



Figura 1.8. Localización del Juzgado Promiscuo de Caicedonia

- Juzgado Promiscuo de El Cairo ubicado en la Carrera 4 No. 9-17 ESQ. (Plaza principal):



Figura 1.9. Localización del Juzgado Promiscuo de El Cairo

- Juzgado Promiscuo de La Victoria ubicado en la Carrera 7 No. 8-45 (Palacio Municipal):



Figura 1.10. Localización del Juzgado Promiscuo de La Victoria

- Juzgado Promiscuo de Yotoco ubicado en la Carrera 5 No. 2-52:



Figura 1.11. Localización del Juzgado Promiscuo de Yotoco

6. ESTADO ACTUAL:

- Palacio de Justicia de Buga – Valle del Cauca:



ANEXO TÉCNICO

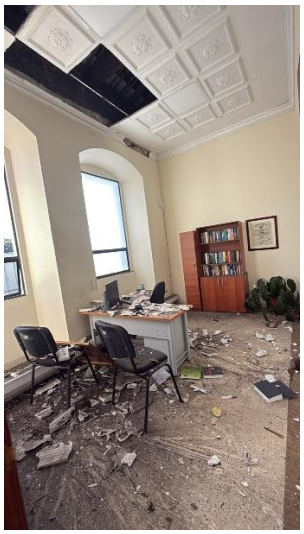


- Palacio de Justicia de Roldanillo – Valle del Cauca:



ANEXO TÉCNICO

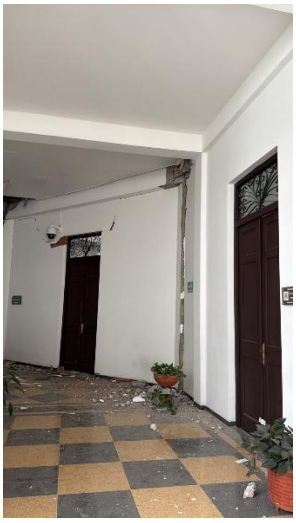
- Palacio de Justicia de Tuluá – Valle del Cauca:





- Palacio Nacional de Cali- Valle del Cauca:





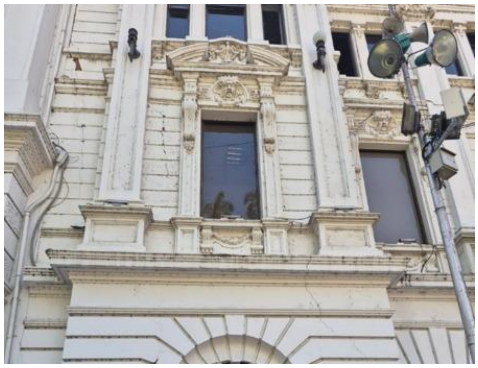
- Edificio Goya – Cali:

ANEXO TÉCNICO



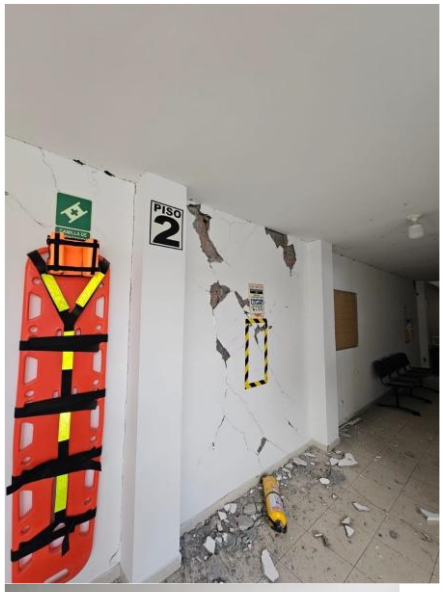


- Edificio Otero - Cali:




- Edificio Juzgados de Sevilla:

ANEXO TÉCNICO









- Juzgado Promiscuo de Caicedonia:



ANEXO TÉCNICO

- Juzgado Promiscuo de El Cairo:

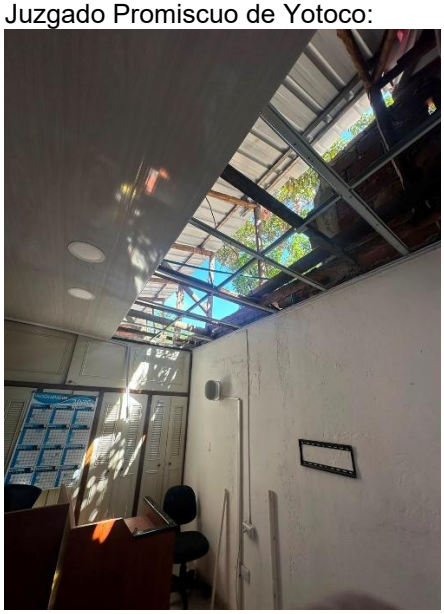
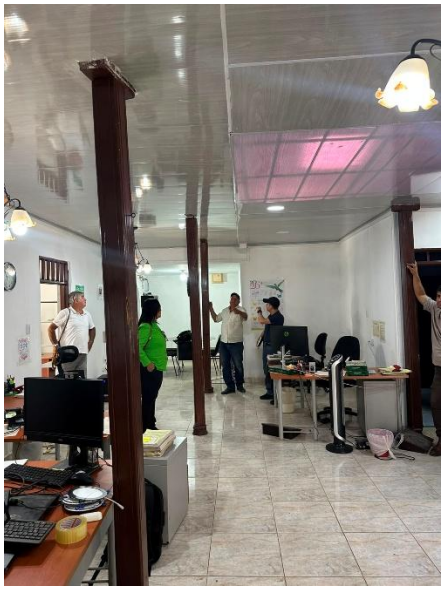


- Juzgado Promiscuo de La Victoria:





- Juzgado Promiscuo de Yotoco:

7. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El contratista deberá desarrollar, según las condiciones particulares de cada sede, las siguientes actividades:

7.1. Verificación previa

Antes de iniciar las actividades, el contratista deberá:

- Coordinar con el supervisor del contrato y el responsable designado por la Dirección Seccional el establecimiento de un cronograma a las Sedes Judiciales en las que se requiere el servicio, así como coordinar el ingreso a la correspondiente sede.
- Consultar las condiciones de acceso de cada uno de los inmuebles objetos del futuro contrato, a fin de tomar las medidas preventivas, de seguridad y de protección a que haya lugar para desarrollar la actividad prevista.
- Garantizar al personal empleado para la prestación del servicio el nivel de riesgo laboral correspondiente, teniendo en cuenta cada una de las condiciones de los inmuebles.
- Acatar las restricciones establecidas por Gestión del Riesgo, autoridades competentes o responsables de la seguridad del inmueble.
- Verificar rutas de ingreso y salida.
- Identificar zonas seguras para realizar las actividades de limpieza y embalaje.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias para el personal, esto es, cumpliendo con los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo mínimos.

NOTA: En cualquier momento la Dirección se reserva el derecho de no permitir el ingreso o intervención en áreas que hayan sido identificadas como no seguras o que no cuenten con autorización para su intervención.

Para la ejecución del presente proceso de contratación se deberá tener en cuenta el documento denominado: “ANEXO INVENTARIO - ALCANCE”

ANEXO TÉCNICO

NOTA: La presente contratación se adelanta teniendo en cuenta la necesidad de realizar, de manera inmediata, la evacuación de los bienes y enseres ubicados en aquellas sedes judiciales que, de acuerdo con las inspecciones y evaluaciones realizadas a la fecha, presentan condiciones de mayor afectación o criticidad como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026. Lo anterior, con el fin de prevenir la pérdida, deterioro o afectación de los bienes de la Entidad y permitir la ejecución de las intervenciones que resulten necesarias en los inmuebles.

Para efectos de la presente contratación, se solicitó el inventario de los bienes y elementos ubicados en cada uno de los inmuebles identificados, con el propósito de contar con información detallada que permitiera establecer con mayor precisión las cantidades objeto de retiro y evacuación. No obstante, teniendo en cuenta la inmediatez requerida para la evacuación de los enseres, y para efectos de la elaboración de la cotización, se solicita a los posibles proveedores considerar una estimación de los bienes y elementos que, de manera general, se encuentran en cada sede, teniendo en cuenta que estos pueden comprender mobiliario, equipos tecnológicos, enseres, archivos y demás elementos propios del funcionamiento de las sedes judiciales. Las cantidades podrán variar entre una sede y otra, de acuerdo con las características, dimensiones, distribución y nivel de ocupación de cada inmueble, por lo que algunas sedes podrán requerir el retiro de una cantidad menor o mayor de elementos.

Así mismo, el número de sedes inicialmente identificado no constituye un número definitivo, toda vez que, una vez culminen las inspecciones técnicas y se consoliden los respectivos informes, podrán identificarse otras sedes que requieran la evacuación de sus bienes o, por el contrario, determinarse que alguna de las inicialmente contempladas no requiere dicha intervención. En este sentido, la contratación se estructura con base en la necesidad inmediata de atender inicialmente las sedes que presentan mayor nivel de afectación y requieren evacuación urgente, sin perjuicio de que, como resultado de las inspecciones técnicas que se encuentran en curso, se determine la necesidad de intervenir otras sedes o se establezca que alguna de las inicialmente previstas no requiere la evacuación de sus bienes.

Antes de iniciar la evacuación en cada inmueble, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato, quien impartirá las instrucciones y especificaciones correspondientes respecto de los elementos que deberán ser retirados, la forma en que deberán ejecutarse las actividades, el orden de evacuación, las condiciones de manipulación, embalaje, organización y demás aspectos que resulten necesarios, de acuerdo con las condiciones particulares de cada sede.

Lo anterior deberá ser tenido en cuenta por los proveedores al momento de estructurar sus cotizaciones. En tal sentido, la contratación se estructurará bajo la modalidad de monto agotable, por lo que la Entidad reconocerá y pagará únicamente las actividades efectivamente requeridas, ejecutadas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con las necesidades que se determinen durante la ejecución contractual y hasta el agotamiento del valor contratado, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto.

NOTA: para la presente cotización deberá tener en cuenta el documento denominado “imágenes de referencia”

Nota: Teniendo en cuenta que las salas de audiencia presentan diferentes dimensiones, de acuerdo con las características de cada juzgado, el oferente deberá cotizar tomando como referencia un promedio de las dimensiones, de manera que el valor ofertado permita atender cualquiera de las salas de audiencia que sean objeto de intervención.

7.2. LIMPIEZA DE LOS ELEMENTOS:

Previo al embalaje, los elementos deberán ser objeto de limpieza, retiro de polvo, residuos o material superficial que pueda afectar su conservación o generar condiciones inadecuadas durante su manipulación y almacenamiento.

Las actividades de limpieza deberán realizarse, en lo posible, en una zona segura previamente definida y autorizada, evitando efectuar labores que impliquen permanencia innecesaria del personal en áreas restringidas o que puedan representar riesgo.

- No se utilizarán productos que puedan deteriorar los elementos.
- No se aplicarán líquidos directamente sobre equipos eléctricos o tecnológicos.
- Los elementos deberán encontrarse secos antes de ser embalados.

7.3. DESMONTE Y RETIRO:

- Desarme de escritorios.
- Desmonte de estanterías.
- Retiro de archivadores.
- Desinstalación de elementos que puedan ser desmontados sin afectar instalaciones.
- Retiro de mobiliario.
- Retiro de elementos de oficina.
- Retiro de otros bienes identificados en el inventario.

7.4. MANEJO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS:

Los equipos tecnológicos, eléctricos, de comunicaciones y demás elementos que requieran desconexión deberán ser manipulados con especial cuidado.

Antes de su retiro:

1. Se verificará que el equipo pueda ser desconectado.
2. La desconexión deberá realizarse de manera adecuada.
3. Se identificarán cables y accesorios.
4. Se protegerán conectores y puertos.
5. Se evitarán golpes, humedad y presión sobre las superficies.
6. Se deberá conservar, cuando corresponda, la relación entre equipo, accesorios y elementos asociados.
7. Cada equipo deberá ser embalado de acuerdo con sus características.

Cuando se trate de equipos que formen parte de sistemas tecnológicos, de seguridad, comunicaciones o infraestructura especializada, el contratista deberá abstenerse de realizar desconexiones que requieran conocimientos técnicos especializados, salvo que cuente con personal idóneo y autorización previa de la Dirección Seccional.

7.5. EMBALAJE:

Una vez realizada la limpieza y, cuando corresponda, el desmonte de los elementos, el contratista deberá proceder a su embalaje, empleando materiales adecuados a la naturaleza, tamaño, peso, fragilidad y características de cada elemento.

El embalaje deberá garantizar:

- Protección contra polvo.
- Protección contra humedad.
- Protección contra golpes.
- Protección durante la manipulación.
- Identificación del contenido.
- Facilidad para su posterior traslado.
- Conservación de piezas y accesorios.
- El cual deberá estar en cajas, los mismos no deberán quedar apretados, con su espuma respectiva.
- Cada elemento que tenga conexión eléctrica deberá embalarse con sus respectivos cables y accesorios.
-

7.6. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES EMBALADOS:

Cada unidad o grupo de bienes embalados deberá contar con una identificación que permita establecer la sede, la dependencia, el tipo de bien la cantidad, el responsable de este, marca, placa, seria, piso, y todo lo que contine, oficina y/o juzgado.

7.7. ENTREGA A LA DIRECCIÓN SECCIONAL:

Una vez realizadas las actividades de retiro, limpieza, desmonte y embalaje, el contratista deberá organizar los bienes en la zona segura previamente definida por la Dirección Seccional, para su posterior retiro y traslado por parte de esta. Los elementos deberán ser entregados debidamente embalados, identificados y organizados, separados por sede y dependencia, con sus respectivos accesorios y relacionados en el formato de entrega correspondiente.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de acuerdo con la ficha técnica suministrada por la Entidad.

- El contratista deberá disponer del tiempo para ejecutar las actividades objeto de contratación, previendo que las mismas podrán ejecutarse incluso en fines de semana y fechas feriadas en atención a la calamidad pública.

- El contratista deberá cumplir las condiciones de seguridad, protocolos y restricciones establecidas para cada una de las sedes objeto de intervención.

- El contratista deberá abstenerse de ingresar a zonas restringidas o realizar actividades diferentes a las expresamente autorizadas por la Dirección Seccional.

- El contratista deberá disponer del personal suficiente e idóneo para realizar las actividades de retiro, limpieza, desmonte, manipulación y embalaje de los bienes.

- El contratista deberá suministrar las herramientas, equipos, elementos de protección personal y materiales de embalaje necesarios para la adecuada ejecución del servicio.

- El contratista deberá realizar la limpieza de los bienes antes de su embalaje, utilizando procedimientos y materiales adecuados para evitar su deterioro.

- El contratista deberá garantizar la adecuada manipulación de los bienes, adoptando las medidas necesarias para prevenir su pérdida, daño o deterioro.

- El contratista deberá identificar y organizar adecuadamente los bienes y sus respectivos accesorios durante las actividades de retiro y embalaje.

- El contratista deberá informar inmediatamente al supervisor cualquier daño, novedad o condición insegura que sea identificada durante la ejecución de las actividades.

- El contratista deberá entregar los bienes debidamente limpios, embalados, identificados y organizados a la Dirección Seccional para su posterior traslado.

- El contratista deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal requeridos.

- El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la ejecución, coordinación y entrega de las actividades contratadas.

- El contratista deberá responder por los daños ocasionados a los bienes como consecuencia de una inadecuada manipulación o del incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución del servicio.

- El contratista deberá asumir los costos asociados al transporte, combustible, desplazamientos y demás gastos logísticos requeridos para el traslado de su personal, herramientas, equipos y materiales hacia y desde las diferentes sedes judiciales objeto de intervención, así como aquellos demás costos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

- El contratista deberá una vez terminada la evacuación de cada sede entregar un informe con las respectivas evidencias físicas o digitales, sobre la ejecución de las actividades u obligaciones especificas desarrolladas durante los periodos y plazos de ejecución de presente contrato.

- Contar con la afiliación de su equipo de trabajo y efectuar aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se encuentre aprobadas las Garantías, por parte del Coordinador del Área Jurídica y la expedición del respectivo Registro Presupuestal, por parte del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

10. FORMA DE PAGO

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca realizará pagos parciales, conforme los servicios efectivamente prestados en cada Sede Judicial y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El contrato será de monto agotable, por lo que la Entidad únicamente pagará los servicios efectivamente solicitados, ejecutados y recibidos a satisfacción, hasta la ejecución total del presupuesto disponible, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del valor contratado si las necesidades de la Entidad no lo requieren.

ANEXO TÉCNICO

11. PERSONAL REQUERIDO:

El contratista deberá disponer del personal suficiente e idóneo para ejecutar las actividades de manipulación de cargas, desmontaje de mobiliario, embalaje, limpieza y manipulación de equipos, teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada una de las sedes judiciales afectadas. Todo el personal deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades, tales como casco, guantes, calzado de seguridad, protección respiratoria, gafas, protección auditiva, entre otros que resulten necesarios de acuerdo con las condiciones de cada sede y las actividades a ejecutar.